

RESOLUCION Nº: 1829/15.-

Ramallo, 21 de mayo de 2015

VISTO:

El alarmante aumento de muertes de mujeres a manos de parejas y/o ex parejas y la campaña llevada adelante por la Red Internacional de periodistas con visión de género y Cosecha Roja denominado: **NI UNA MENOS**; y

CONSIDERANDO:

Que el femicidio entendido como “el asesinato misógino de mujeres cometido por varones que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos” y que comenzó a delinearse alrededor del año 1976 en una ponencia ante el Tribunal Internacional de Los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas, la socióloga norteamericana, Diana Russell, mencionó por primera vez en la historia el término **femicidio** para referirse a la violencia sexista. Poco más tarde, junto a Jill Radford, la investigadora feminista plasmó la conceptualización del término en su obra *Femicide. The Politics of Woman Killing*, iniciando un marco posible desde el cual reflexionar, abordar y visibilizar una problemática actual y creciente en todas las latitudes. En América Latina el neologismo anglosajón fue apropiado y castellanizado en México por la antropóloga Marcela Lagarde (autora de estudios de género, feminismo, desarrollo humano y democracia, poder y autonomía de las mujeres.) quien adoptó las primeras aproximaciones teóricas de Russell y tradujo el término *femicide* como “feminicidio” en lugar de “femicidio”. Una decisión analítica impulsada por la intención de que la palabra no aludiera simplemente al homicidio de mujeres. Propone el concepto como una categoría de la teoría política que requiere enfrentar el problema como la punta del iceberg de la violencia de género. Una dimensión presente en el abordaje de la misoginia latente y expresa, tanto en la ciudad fronteriza de Ciudad Juárez como en el resto de los estados mexicanos surcados por la problemática. El feminicidio no sólo comprende los asesinatos cometidos, sino que abarca el conjunto de hechos violentos contra las mujeres, muchas de las cuales son sobrevivientes de atentados violentos contra su entorno, sus bienes o contra ellas mismas; “

Que el **feminicidio** –según Lagarde– se conforma por el ambiente ideológico y social de machismo y misoginia, de violencia normalizada contra las mujeres, por ausencias legales y de políticas de gobierno, lo que genera una convivencia insegura para las mujeres, pone en riesgo la vida y favorece el conjunto de crímenes que se exige esclarecer y eliminar”;

Que según los datos de la Casa del Encuentro, único registro de los casos de Femicidios en Argentina y que han sido recopilados de las Agencias informativas: Télam y DyN y 120 diarios de distribución nacional y/o provincial y que abarca el periodo 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014 se registran: 277 Femicidios y Femicidios “Vinculados” de mujeres y niñas. 29 Femicidios “Vinculados” de hombres y niños. Y como dato adicional: 1808 Femicidios desde el año 2008 al año 2014;

Que al femicidio hay que incorporarle la figura del femicidio asociado donde mas 200 niños, niñas y adolescentes en Argentina han perdido a su madre , considerando esto también como delitos que vulneran derechos;

Que desde el Área de Investigación de La Asociación Civil La Casa del Encuentro, se desarrolló el término Femicidio “Vinculado”, partiendo del análisis de las acciones del femicida, para consumar su fin: matar, castigar o destruir psíquicamente a la mujer sobre la cual ejerce la dominación. En esta definición se registran dos categorías: Personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el Femicidio o que quedaron atrapadas “en la línea de fuego” y Personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar y destruir psíquicamente a la mujer a quien consideran de su propiedad. Víctimas colaterales: Hijas e hijos que quedaron sin madre, asesinada por violencia sexista, víctimas colaterales del Femicidio;

Que Cosecha Roja, la Red Latinoamericana de Periodismo Judicial, es un espacio de construcción colectiva que se nutre de la diversidad de opiniones y fuentes. Está formada por periodistas que cubren la génesis, el desarrollo y las salidas posibles a la violencia en América Latina. Es una Red que promueve la discusión y la búsqueda de nuevas miradas para contar lo que nos pasa como sociedades atravesadas por conflictos y tensiones;

Que como representantes del Pueblo Ramallense tenemos la responsabilidad política y publica de visibilizar las situaciones que generan violencia promoviendo acciones que intenten mitigar los hechos violentos y, coadyuvando con los objetivos de las leyes nacionales, provinciales y los tratados internacionales que abordan la problemática de la violencia de genero;

Que se brega porque el Ejecutivo Municipal promueva políticas publicas de genero que incluyan a nuestra comunidad en acciones libres de violencia;

Que la Legisladora Porteña Gabriela Cerutti ha expresado con profunda claridad lo siguiente: “Ahora resulta que tenemos que entender las razones profundas por las que los hombres nos matan, nos violan, nos acosan, nos pegan, nos meten en bolsas. Ahora resulta que si decimos Basta, ni un minuto más, ni un segundo más, somos feministas, locas, lesbianas, autoritarias. Ahora resulta que si no podemos hablar de otra cosa desde hace días y sentimos desesperación e indignación a cada minuto estamos pasadas de rosca. Si sos intelectual te mandás grandes párrafos psicológicos sobre patriarcado y sublimaciones de la violencia, si sos gracioso hacés stand up y chistes machistas. ¿Sabés qué? Basta. No me hables nunca más de amor cuando es violencia, no digas pasión cuando es muerte, no digas diferencias cuando es sistema patriarcal y machista. Basta. No bancamos un minuto más. “#NiUnaMenos”;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **interés legislativo** la Campaña Nacional **NI UNA MENOS** ----- llevado adelante por la Red de periodistas Cosecha Roja, la cual promueve la visualización de la problemática vigente en la República Argentina respecto del **femicidio**.-----

ARTÍCULO 2º) Instar al gobierno Municipal a trabajar fuertemente en la generación de ----- una política pública de genero que plantee estrategias de intervención sectorial y multisectorial de fortalecimiento de Instituciones y de transformación cultural que permitan en conjunto superar las inequidades que afectan a las mujeres y garanticen igualdad de oportunidades.-----

ARTÍCULO 3º) Felicitar a la Juventud Radical de Ramallo que llevan a cabo un acom----- pañamiento de la Campaña NI UNA MENOS a partir de entrega de folletos en la vía pública y charlas en las Escuelas Secundarias trabajando fundamentalmente con la temática noviazgos saludables, libres de violencia.-----

ARTÍCULO 4) Manifestar nuestro compromiso de seguir trabajando para sumar acciones ----- tendientes a visibilizar y abordar la problemática de violencia de género en el Partido de Ramallo promoviendo espacios libres de violencia.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia de la presente Resolución a la Cámara de Diputados de la ----- Provincia de Buenos Aires, a los Honorables Concejos Deliberantes para su conocimiento y adhesión.-----

ARTÍCULO 6º) Enviar copia de la presente Resolución a la Red de Periodistas Cosecha ----- Roja, a la Casa del Encuentro y a la Juventud Radical del Partido de Ramallo para su conocimiento.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2015.-----